



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 452

San Isidro, 24 NOV 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: La Carta, presentada el 18 de noviembre de 2022; y, el Memorando N° 437-2022-0600-SG/MSI, de fecha 21 de noviembre de 2022, de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 440, de fecha 17 de noviembre de 2022, se autorizó, del 18 al 20 de noviembre de 2022, el viaje dentro del territorio nacional en comisión de servicios de don Augusto Federico Cáceres Viñas, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, para la visita protocolar a la Municipalidad del Centro Poblado Muruhuay, Acobamba, Tarma, Región Junín, a fin de crear lazos de hermandad y amistad entre dicha jurisdicción y la Municipalidad de San Isidro, entre los días 18 al 20 de noviembre de 2022, y se encargó, en dicho periodo, las funciones del despacho de Alcaldía a doña María Sheila Patricia Lazo Del Carpio, Teniente Alcaldesa de esta entidad, por ausencia de su titular por comisión de servicios;



Que, mediante Carta, de fecha 18 de noviembre de 2022, el Sr. Augusto Federico Cáceres Viñas, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, comunica su desistimiento de su solicitud de licencia por comisión de servicios del 18 al 20 de noviembre de 2022, para viajar de manera oficial al Centro Poblado Muruhuay, Acobamba, Región Junín, según invitación del alcalde de dicha comuna con Oficio N° 078-2022.M.CP/AL, por razones de fuerza mayor, a fin que se sirva realizar el trámite pertinente y se deje sin efecto la misma;



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 200°.6 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, se hubiesen apersonado en el mismo terceros interesados;

Que, asimismo, en el artículo 17°.1 de la referida Ley se tiene que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;



Que, en esta medida, estando a que la solicitud de desistimiento presentada por el Sr. Augusto Federico Cáceres Viñas, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, respecto de la licencia por comisión de servicios en mérito a la autorización de viaje oficial otorgada por la Resolución de Alcaldía N° 440, de fecha 17 de noviembre de 2022, se presentó antes que se materializara el viaje y la notificación de este acto a la Sra. Maria Sheila Patricia Lazo Del Carpio, Teniente Alcaldesa, para que asumiera las funciones del despacho de Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 200°.6 del TUO de la Ley N° 27444 la misma se entiende aceptada de plano, correspondiendo dejar sin efecto, con eficacia anticipada, la referida Resolución de Alcaldía, en correspondencia con lo señalado en el artículo 17°.1 de la citada Ley;



Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 354-2022-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento presentado por don **AUGUSTO FEDERICO CÁCERES VIÑAS, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, de la solicitud de licencia por comisión de servicios, en mérito a la autorización de viaje oficial, otorgada por la Resolución de Alcaldía N° 440, de fecha 17 de noviembre de 2022.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto, con eficacia anticipada, la Resolución de Alcaldía N° 440, de fecha 17 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CÁCERES VIÑAS
Alcalde

